



Anexo 13. Modelo de TDR Consultores individuales
PROYECTO

CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA
SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

Consultor para realizar interventoría de la obra “UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA del Centro Experimental Amazónico (CEA)”

Componente	Componente 2 - Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua
POA	2.4.2 FA2-CAZ- Interventoría- Fortalecimiento del Centro Experimental Amazónico - CEA (Mocoa)
Rubro SICOF	882
Código STEP	CO-PNF-367046-CS-INDV
Categoría	Consultoría individual
Método	Competitiva/abierto

ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -Minambiente, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron un Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo conjunto de la iniciativa GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera. (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua. (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivos. (iv) Coordinación del Proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación.

¹ Términos de Referencia elaborados por CORPOAMAZONIA, de fecha 26-06-2023, aprobados por la Coordinación General en fecha 26-06-2023 y con No Objeción del BM.



La ley 99 de 2003 en su artículo 35 crea la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, como una Corporación Autónoma Regional, al mismo tiempo establece entre las funciones de CORPOAMAZONIA, *“Promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción. Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega- biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único”*.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, Corpoamazonia cuenta con el Centro Experimental Amazónico (CEA) como centro de investigación, donde busca Fortalecer la investigación científica de alta calidad orientada a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la región andino amazónica en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo. Para ello se plantearon las siguientes metodologías: 1 Generar infraestructura adecuada en la región que soporte la investigación en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; mejorando espacios para desarrollo de pruebas, tecnologías y para el desarrollo de nuevo conocimiento acorde a las necesidades y prioridades regionales, en donde se desarrollan procesos de Ciencia Tecnología e Innovación en la Amazonía 2. Fortalecer capacidades de investigación científicas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

El Centro Experimental Amazónico CEA se encuentra localizado en la vereda San Carlos, de municipio de Mocoa, el cual cuenta actualmente con una infraestructura destinada a cuidar, atender, investigar y conservar especies de fauna y flora silvestre; además, se realizan actividades de educación ambiental con el fin de crear conciencia de la importancia de conservar y hacer un manejo adecuado de los recursos naturales renovables. Sin embargo, carece de un sitio adecuado para alojar a profesionales y técnicos que realizan trabajos de investigación y pasantías, el cual es importante para que puedan cumplir con sus objetivos, garantizándoles condiciones mínimas de bienestar.

Como complemento al centro de investigación, Corpoamazonia tiene en ejecución el proyecto de “construcción de una UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA” con la cual se pretende fortalecer el Centro de investigación científica; dado que dentro del personal con el que cuenta CORPOAMAZONIA ninguno cuenta con el perfil especializado y la experticia para realizar el seguimiento especializado de una obra civil. Con la contratación de la interventoría se pretende llevar a cabo



el control, seguimiento y apoyo a la ejecución del contrato de obra con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

ALCANCE

Mediante la contratación se pretende llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo a la ejecución del contrato de obra civil de la “UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA” en el Centro experimental Amazónico CEA, garantizando así el adecuado avance y ejecución.

OBJETO

Realizar la Interventoría de la obra civil “UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA” en el Centro experimental Amazónico CEA, según las cantidades, diseños y especificaciones plasmadas por CORPOAMAZONIA.

ACTIVIDADES

El Interventor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. GENERALES:

1. Revisar los planos, estudios, presupuesto, programación de obra, cronograma, especificaciones, contrato de construcción y sus anexos, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de seguridad industrial y garantías propuestas por CORPOAMAZONIA para el contrato de obra.
2. Asesorar a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios de la obra para garantizar que los planos interpreten la voluntad de cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra
3. Prestar asesoría y trabajar conjuntamente con CORPOAMAZONIA en la elaboración y formulación de las especificaciones técnicas, estudios técnicos y solicitud de oferta de la obra a desarrollar esto con el fin de realizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Realizar una revisión técnica minuciosa a los planos y diseños de la obra existentes y efectuar los ajustes que considere necesarios, bajo su criterio técnico.
5. Verificar y validar la existencia, monto y vigencia de las garantías y seguros del contrato de obra, así mismo exigir el recibo de pago de las mismas.
6. Ser parte del comité evaluador de las ofertas recibidas en el proceso de selección del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.



7. Supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo del contrato de obra de acuerdo con su alcance, hacer cumplir las especificaciones técnicas, al igual que el aseguramiento integral de la calidad, el cumplimiento de las exigencias sobre impacto ambiental y ecológico tanto de las áreas objeto del proyecto como en las adyacentes al mismo. De igual forma deberá ser el representante del CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA de la obra velando por las obligaciones contractuales y el buen desarrollo del contrato.
8. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra. Asimismo, verificar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
9. Emitir los conceptos técnicos de aval correspondientes a la revisión de estudios técnicos, diseños y presupuesto para el contrato de obra.
10. Revisar y aprobar el presupuesto general presentado por EL CONTRATISTA de la obra, lo mismo que los presupuestos parciales de la obra y las especificaciones detalladas de los mismos.
11. Prestar toda la asesoría necesaria en la ejecución del contrato cuando la situación así lo requiera sin que implique un costo adicional.
12. Requerir toda la información necesaria a EL CONTRATISTA de la obra para mantener el control integral del seguimiento de la obra.
13. EL INTERVENTOR velará porque EL CONTRATISTA de la obra cumpla con los compromisos establecidos en los permisos y autorizaciones y/o concesiones otorgadas al proyecto y demás compromisos que la autoridad ambiental de la zona establezca durante la construcción de la obra. Así mismo verificará que EL CONTRATISTA de la obra cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y social vigente.
14. Realizar seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra (según diseños y estudios técnicos suministrados) y para lo cual debe tener en cuenta el control de los materiales a utilizar por parte del Contratista de Obra, las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, las técnicas de construcción, los ensayos de calidad, las pruebas técnicas y su aplicación, redes técnicamente bien instaladas y su procedimiento de incorporación para el funcionamiento de la infraestructura a entregar, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.
15. Requerir al CONTRATISTA de la obra la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
16. Revisar permanentemente, durante toda la obra, todos los comprobantes de gastos de la misma, exigiendo la presentación de cuentas periódicamente, de acuerdo con lo convenido al iniciarse el contrato de obra.



17. Suscribir oportunamente las actas que en el desarrollo de la ejecución de los trabajos se elaboren, las modificaciones que se requieran y el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato de diseños.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para conocer y/o revisar el estado de ejecución del mismo.
19. Deberá realizar comités para discutir, acordar y conciliar los aspectos presupuestales, el programa de obra, el plan de calidad y control, el proceso constructivo, plan de manejo ambiental, plan de seguridad industrial, la meta presupuestal y la determinación de entregas parciales y la unificación de criterios en los aspectos administrativos y financieros de la obra.
20. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, presupuestales, sociales y ambientales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y socio - ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del CONTRATISTA de Obra
22. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que se emplee para la ejecución del contrato de Obra, revisar y exigir al CONTRATISTA de Obra el cumplimiento de las mismas.
23. Suscribir con EL CONTRATISTA de la obra las siguientes Actas:
 - Acta de visita e inspección preliminar;
 - Acta de iniciación
 - Acta de liquidación del contrato de obra
24. Informar por escrito, a FONDO PATRIMONIO NATURAL Y CORPOAMAZONIA, cualquier irregularidad que se descubra en el desarrollo del trabajo, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
25. Visitar el lugar de trabajo con la frecuencia que ésta lo requiera, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la misma.
26. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de la Interventoría. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, desde el inicio hasta la terminación de los trabajos, lo deberá entregar a FONDO PATRIMONIO NATURAL debidamente foliados, con el fin que reposen en la carpeta del contrato.
27. Efectuar, durante toda la ejecución del Contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

NOTA 1: Todas las indicaciones, instrucciones y recomendaciones de EL INTERVENTOR, se harán constar por escrito, sea por carta, o sea por medio del libro de interventoría (bitácora de obra) que debe permanecer en custodia de EL INTERVENTOR. En el libro de interventoría se dejará constancia de todos



los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes de EL CONTRATISTA de la obra y de EL INTERVENTOR.

NOTA 2: Cabe recordar que los documentos y soportes del proceso de la construcción de la UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2. ESPECIFICAS:

2.1. TÉCNICAS:

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la Supervisión, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: Especificaciones Técnicas, planos y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrollará la obra, y efectuar en el respectivo informe, un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del CONTRATO.
3. Revisar y aprobar los Productos que se establezcan en el CONTRATO de Obra, para la elaboración de estudios y/o diseños, los cuales deben cumplir con la oportunidad y calidad requeridos.
4. Aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA de la obra, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la Entidad contratante y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la interventoría, sin perjuicio de las facultades que a la entidad contratante le corresponden.
5. Aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del CONTRATO de Obra.
6. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA de la obra, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de predios y permisos ambientales entre otros.



7. Mantener la revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO de Obra, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
8. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO de Obra; en caso de requerir modificaciones, el Contratista de interventoría deberá comunicarle de manera inmediata a la Entidad contratante y al supervisor, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica, según corresponda.
9. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo el desarrollo del CONTRATO de Obra o que puedan comprometer la calidad de la misma.
10. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA de la obra.
11. Atender las demás actividades y obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipo, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato y en particular lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano, así como el equipo exigido para la ejecución del CONTRATO de Obra.
3. Durante la ejecución del CONTRATO de Obra, sí se solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, cumpla con lo establecido en el contrato y dejará el registro respectivo e informará al Supervisor de su contrato.
4. Exigir el cambio de las personas involucradas dentro del contrato cuando a su juicio sea negligente, incompetente, insubordinado o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses del contratante, esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
5. En coordinación con los consultores del CONTRATO de Obra, recibir y resolver oportunamente las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos definidos por el proyecto GEF Corazón de la Amazonia y en las oficinas dispuestas por CAZ para tal fin.
6. Cumplir y hacer cumplir a los consultores del CONTRATO de Obra, todo lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
7. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.



8. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido.
9. Vigilar el cumplimiento por parte de los consultores del CONTRATO de Obra, de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
10. Propender por la adecuada disponibilidad de recursos para la ejecución de los trabajos.
11. Asegurar la correcta organización de la Interventoría para el control de la ejecución de la obra por parte del constructor y la realización de las calidades exigidas por las especificaciones generales y particulares del proyecto.
12. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del CONTRATO de Obra.
13. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de la Interventoría. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, desde el inicio hasta la terminación de los trabajos y/o cuando LOS CONTRATANTES lo requieran, lo entregará a estos debidamente foliados, con el fin que obre en la carpeta del contrato.
14. Recomendar la aprobación de garantías y seguros antes de la Fecha de Inicio del CONTRATO de Obra, garantizar que los mismos se mantengan vigentes y actualizadas en caso de modificaciones contractuales.
15. Servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad contratante – Equipo del proyecto Gef Corazón de la Amazonia, equipo de CAZ y los consultores del CONTRATO de Obra y coordinar las relaciones con terceras personas o entidades si se requiere.
16. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del CONTRATO de Obra, el interventor deberá enviar al Supervisor, copia de los requerimientos realizados, el interventor deberá informar de inmediato a PATRIMONIO NATURAL y coadyuvar en los procesos sancionatorios que deban adelantarse.
17. Suministrar de manera oportuna a su supervisor, toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.
18. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
19. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones que se realicen para una eficiente ejecución del contrato de la obra.
20. Revisar y aprobar oportunamente todos los informes parciales y el informe final del CONTRATO de Obra.
21. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.
22. Presentar al Supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el



2.4. LEGALES:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización y de la cancelación de impuestos a que haya lugar para el CONTRATO de Obra.
2. Verificar la situación legal de los predios donde se realizará la Obra tales como: estudios de títulos, limitaciones al dominio, embargos, medidas cautelares, etc.
3. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
4. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación del CONTRATO de Obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Proyectar y suscribir actas de recibo parcial, acta de recibo a satisfacción del CONTRATO de Obra y las demás actas necesarias en el marco del contrato de diseño.
6. Responder por cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren personas a su cargo o subcontratistas con ocasión del contrato de interventoría.
7. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del CONTRATO de Obra.
8. El interventor tiene la obligación de informar oportunamente a PATRIMONIO NATURAL y a su Supervisor de un posible incumplimiento del contrato parcial o total o de alguna de las obligaciones a cargo del Consultor y será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor, acorde con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.

2.5. AMBIENTALES

1. Verificar que el Consultor cumpla fielmente con cada una de las obligaciones de carácter ambiental definidas y requisitos ambientales del Banco Mundial y dejarlos plasmados en los instrumentos ambientales que construirá EL CONTRATISTA DE LA OBRA.
2. El Interventor deberá garantizar EL CONTRATISTA DE LA OBRA de estricto cumplimiento a las políticas de salvaguarda establecidas en el Manual Operativo del proyecto y los lineamientos establecidos por el BM en el marco del proyecto GEF Corazón de la Amazonia.
3. Solicitar un cronograma de trabajo ambiental y social al CONTRATISTA DE LA OBRA donde se detalle los tiempos específicos para el trámite de permisos ambientales, diseño de instrumentos ambientales, socializaciones con grupos de interés y otras obligaciones ambientales.
4. Apoyar las relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.



5. Aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social y los instrumentos ambientales diseñados por el CONTRATISTA DE LA OBRA.
6. Informar al supervisor cualquier cambio en los diseños y/o en las especificaciones técnicas que amerite adelantar nuevas gestiones ante las Autoridades Ambientales, así como de modificaciones de medidas de manejo ambiental, las cuales deben ser aprobadas previamente.
7. La Interventoría debe exigir al CONTRATISTA DE LA OBRA un esquema del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del CONTRATO de Obra, así como debe exigir el uso de todos los elementos de protección personal, vacunas y capacitación al equipo de trabajo que estará laborando en la Obra.
8. Deberá tener claro el uso de recursos naturales de formas que no atente regulaciones de uso y manejo de CORPOAMAZONIA o de territorios indígenas vecinos.
9. Deberá exigir al CONTRATISTA DE LA OBRA el esquema de disposición de residuos sólidos o vertimientos líquidos que no atente regulaciones de uso y manejo de CORPOAMAZONIA o de territorios indígenas vecinos.

Para hacer efectivas estas disposiciones, CORPOAMAZONIA se compromete a monitorear el desarrollo de la obra, además, de obligar al contratista a adoptar las medidas correctivas, de lo cual dejará constancia por escrito e informará a FONDO PATRIMONIO NATURAL.

PRODUCTOS

1. Entrega de un plan de trabajo para llevar el seguimiento adecuado de la formulación y ejecución de la obra.
2. Entrega de las especificaciones técnicas trabajadas con CORPOAMAZONIA de la obra a contratar.
3. El Cronograma de Ejecución de Obra actualizado y aprobado el cual constituye un documento fundamental a los fines del control mensual del avance de la obra, así como de control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas. Para lo cual se presentarán dos (2) informes parciales de ejecución financiera con el 30% y 60% de avance respectivamente y un informe final que dé cuenta de la utilización de los recursos en la obra
4. Presentar informes mensuales donde se evidencie el control de la ejecución de la obra.
5. Consignar en actas de reunión, todos los acuerdos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses del contratante.
6. Organizar y mantener actualizado el archivo de actas propio de la Interventoría y entregar el original al Supervisor del contrato.
7. Entrega de un informe final que contenga el registro fotográfico de la obra y la descripción de todos los aspectos que garanticen el proceso de liquidación del contrato de la obra.



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

INFORMES

El Interventor se obliga a entregar los siguientes informes durante la vigencia de este contrato:

1. Un (1) informe mensual del control técnico de la obra que contenga entre otros: a) Estado del tiempo; b) Personal del contratista; c) Descripción de las actividades ejecutadas; d) Novedades y observaciones más relevantes sobre lo ocurrido en la semana; e) El avance de la obra donde incluya recomendaciones o ajustes que deban hacerse a la obra para su correcta ejecución (metas físicas programadas vs. Ejecutadas y meta financiera programada vs. Ejecutada)
2. Informes Especiales. - Dadas las condiciones en obra, si se llegasen a presentar problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio a ser prestado, a requerimiento del contratante, el Supervisor emitirá informe especial sobre el tema específico.
3. Un (1) Informe final el cual debe contener como mínimo:
 - a. Descripción de las actividades ejecutadas, resaltando las modificaciones presentadas a la obra inicialmente programa (en caso de que hayan existido).
 - b. Control presupuestal del contrato, realizando un gráfico (tipo curva "S") que muestre las inversiones finales ejecutadas respecto a las programadas determinando el porcentaje de variación).
 - c. Récord fotográfico de la ejecución del contrato, en el cual se deben incluir las fotografías más representativas de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 - d. Comentarios y recomendaciones de la interventoría, dejando constancia sobre el cumplimiento del alcance del contrato, si es necesaria de la ejecución de obras adicionales o complementarias a las ejecutadas, los inconvenientes y soluciones dadas a los mismos o cualquier otra situación importante acontecidas durante la ejecución del mismo.
4. Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA: De todos los informes se deben entregar impreso un original.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el certificado de supervisión que Patrimonio Natural defina y previa presentación de certificación de pago de aportes parafiscales requeridos.

El Interventor remitirá, vía correo electrónico, los productos e informes que se hayan pactado, en las fechas indicadas al supervisor para su conocimiento y aprobación.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto si fuera el caso para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del profesional, éste tendrá que realizarlas y sólo hasta



el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Centro Experimental Amazónico (CEA) ubicado en la Vereda San Carlos de la ciudad de Mocoa, vía a Villagarzón sitio donde se ejecuta el proyecto “UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA”

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Interventor, así como sus informes/productos y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural - Proyecto *Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*.

DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de siete (7) meses contados a partir de su perfeccionamiento, tiempo que dura la ejecución del proyecto de “UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA”, al que se le hará la interventoría.

VALOR

El valor total del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.400.000)**, incluyendo todos los impuestos aplicables. Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013. Se encuentra exento de IVA.

PAGOS

Se establecen tres (3) pagos así:

- Un primer pago del (30%) del valor del contrato, una vez sea legalizado y perfeccionado con acta de inicio el contrato de obra, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades de interventoría y obra, acta de inicio interventoría y obra, aportes a seguridad social, certificado de pago de aportes a seguridad social, informe consolidado de ejecución.



- Un segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato, con el avance físico del contrato de obra equivalente al 30%, para lo cual deberá anexar: aportes a seguridad social, certificado de pago de aportes a seguridad social, informe consolidado de ejecución hasta la fecha de cobro.
- Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato, con el avance físico del contrato de obra equivalente al 80%, para lo cual deberá anexar: aportes a seguridad social, certificado de pago de aportes a seguridad social, informe consolidado de ejecución hasta la fecha de cobro.
- Un pago final del 20% del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato de obra, con los siguientes soportes: aportes a seguridad social, certificado de pago de aportes a seguridad social, informe consolidado final de ejecución, acta de recibo final de obra y liquidación del contrato de obra.

PERFIL

Se requiere que *el interventor* cumpla con el siguiente perfil:

Formación

1. **Título de Formación Profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto.
2. **Experiencia General:** Mínima de diez (10) años contada a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional en contratos de Interventoría.
3. **Experiencia Específica²:** Adelantando actividades como interventor en por lo menos una construcción u obra cuyo valor de ejecución haya sido de mínimo \$ 300.000.000 con entidad pública o privada; dicha experiencia debe ser acreditada mediante máximo dos (2) certificaciones que acredite que las obras se realizaron durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la interventoría el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro, esto será solicitado desde la manifestación de interés.

La experiencia profesional se contará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.

Las certificaciones se solicitarán al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al

² Las certificaciones deben contener además de los datos normales (Contratante, valor contrato, objeto, actividades), indicar la zona donde se realizó la construcción y el tipo de infraestructura.



candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

Suministrar información que no sea verídica en el formato de hoja de vida, serán motivos de descalificación del proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con los candidatos que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vidas, aplicando los siguientes criterios de selección para escoger entre los candidatos hábiles al mejor calificado de acuerdo con la necesidad del Contratante:

	Criterio	Calificación	Puntaje
1	Adelantando actividades como interventor en por lo menos una construcción u obra cuyo valor de ejecución haya sido de mínimo \$300.000.000 con entidad pública o privada; dicha experiencia debe ser acreditada mediante máximo dos (2) certificaciones que acredite que las obras se realizaron durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.	Se asignarán 100 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	100

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Comparación de hojas de vida. Enviar a:

adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co con el asunto: **Convocatoria** **CO-PNF-XXXX-CS-INDV** "Realizar la Interventoría de la obra civil "UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA" en el Centro experimental Amazónico CEA, según las cantidades, diseños y especificaciones plasmadas por CORPOAMAZONIA."

los siguientes documentos:



1. Formato de Hoja de Vida en formato Word y PDF (archivo adjunto).
2. Tarjeta Profesional (si aplica)
3. Manifestación de Interés, (archivo adjunto).

SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por la Subdirectora de Administración Ambiental de Corpoamazonia..

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (las Regulaciones) del Banco Mundial, Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018 , numeral 3.14, 3.16, 3.17 y 3.21, 3.22 y 3.23 de la Sección III Gobernanza, los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

CONTINUIDAD DE SERVICIOS

N/A

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

1. Hoja de Vida Actualizada con los respectivos soportes (en algunos casos se utiliza un formato específico).
2. Copia de los soportes de la Hoja de Vida (certificaciones de estudios, acta de grado o diploma y certificaciones laborales).
3. Copia de la Tarjeta Profesional (En los casos establecidos por Ley).
4. Fotocopia de la Cédula ampliada al 150.
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
6. Certificación bancaria actualizada no superior a 30 días.
7. Certificado de afiliación a salud no superior a 30 días, esta debe estar activo como cotizante.
8. Certificado de afiliación a pensión no superior a 30 días, debe estar activo como cotizante.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, actualizado (Se admite impresión de la página web).
10. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado (Se admite impresión de la página web).



11. Certificado de antecedentes judiciales o copia del código de verificación por Internet actualizado.
12. Certificado de ingreso médico ocupacional con vigencia actual dirigido a Patrimonio Natural.
13. Documentos de política Patrimonio Natural (Adjuntos).

DocuSigned by:

Luz Adriana Rodríguez Porras

D75CD87B25EA4F6...

LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PORRAS

Coordinadora del Proyecto 30/06/2023

“Conservación de bosques y sostenibilidad en el corazón de la Amazonía”

